

Constancia secretarial: Manizales, cuatro (04) de octubre de 2022. A despacho de la Señora Juez, informando que el 29 de septiembre de 2022 la apoderada actora solicitó el emplazamiento de Luis Eduardo Garzón Marín, ya que de acuerdo con la constancia de devolución por parte de la empresa de correos PRONTO ENVÍOS por el motivo de “TRASLADO”, no fue posible su notificación.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cuatro (04) de octubre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por Systemgroup S.A.S. contra Luis Eduardo Muñoz Marín, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00608-00.

En memorial allegado al correo electrónico del despacho el 29 de septiembre de 2022, la parte actora solicitó el emplazamiento del demandado Luis Eduardo Muñoz Marín afirmando que conforme la constancia de devolución de la empresa de correos ENVÍA no había sido posible su notificación.

A la anterior solicitud no se accede, toda vez que conforme la respuesta ofrecida por la EPS Sura en el oficio del 22 de junio obrante a folio 25 del cuaderno principal del expediente, el demandado puede recibir notificaciones en la CALLE 8 #31-177 BLOQUE 3 APTO 602 DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, además, cuenta con dos correos electrónicos en los cuales puede intentarse también su notificación electrónica.

En consecuencia, se ordena requerir a la parte demandante para que en el término de diez (10) días, inicie todas las gestiones tendientes a obtener la notificación personal de Luis Eduardo Muñoz Marín en la dirección física atrás descrita, o si a bien lo tiene en los correos electrónicos: DIANNIS8ANTONIA@GMAIL.COM y lumuma947@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69170d9091183679ebd32d0222169121d9b7d942d15addaff08810b432498fe5**

Documento generado en 04/10/2022 11:44:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>